

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 787-2019-CG-CAS
“CONTRATACIÓN DE OPERADORES/AS DE SEGURIDAD PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL”

I. Misión del Puesto

Desarrollar funciones de apoyo relacionadas a la seguridad de las sedes, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, con la finalidad de detectar o neutralizar los riesgos que pudieran amenazar la seguridad de las personas e infraestructura de la institución.

II. Unidad Orgánica

Subgerencia de Seguridad Integral.

III. Cantidad

Tres (03)

IV. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Subgerencia de Personal y Compensaciones.

V. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos labores.
- d) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para una bonificación en puestos de trabajo en los concursos de la Administración Pública en beneficio del personal licenciado.
- f) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

VI. Perfil del Puesto

REQUISITO	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria completa.
Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general comprobable en el sector público o privado, mínima de un (01) año.
Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica comprobable como miembro de la PNP o Fuerzas Armadas en situación de retiro.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Atención • Iniciativa • Orden
Requisito general	<ul style="list-style-type: none"> • No tener impedimentos para contratar con el Estado.

VII. Principales funciones a desarrollar

- Apoyar en las actividades referidas a seguridad de las sedes, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas e infraestructura de la institución.
- Brindar apoyo en el seguimiento a los servicios de seguridad en las sedes asignadas, con la finalidad de asegurar si ejecutaron las acciones que corrigen los riesgos que pudieran amenazar la seguridad de la sedes en la Contraloría General de la República.
- Realizar las coordinaciones con el personal de la entidad (inspector de seguridad, escoltas u otros relacionados) y con personal de la Policía Nacional del Perú las actividades de detección y neutralización de riesgos y amenazas que requiera de su atención colaborativa.
- Reportar e identificar las incidencias del personal o personas ajenas a la institución que vulneren o representen una posibilidad a la integridad física de los trabajadores así como la integridad de la infraestructura de las diversas sedes de la institución.
- Elaborar informes, reportes u otra documentación que se deriven de las actividades desarrolladas, según lo requiera la jefatura inmediata, a fin de dotar de información idónea y oportuna para los fines pertinentes de la unidad orgánica.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos de la Contraloría



General de la República, derivada de las labores de la unidad orgánica; guardando la confidencialidad correspondiente.

- Realizar otras actividades relacionadas a la misión del puesto o dentro del ámbito de competencia, según sea asignado por la jerarquía inmediata superior, a fin de coadyuvar al desarrollo normal de las acciones programadas o imprevistas.

VIII. Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLE
Duración del contrato	Tres (03) meses desde el inicio de labores.
Remuneración mensual	S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) mensuales, incluidos los impuestos de Ley, y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

IX. Lugar de la prestación

- Lima (03)

